Instituto Nacional Electoral

SECRETARÍA EJECUTIVA

EXP: INE/SE/AS-02/2021

SOLICITANTE: MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ MONTIJO, MILITANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SONORA.

Ciudad de México, a cinco de febrero de dos mil veintiuno
VISTO
El expediente de asunción total INE/SE/AS-02/2021, promovido por MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ MONTIJO, quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora, esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Que una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se advierte que se actualiza la causal de improcedencia señalada en el artículo 121, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con los artículos 42, párrafo 1, inciso a), y 49, párrafo 2, del Reglamento de Elecciones, toda vez que:
 El artículo 121, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 42, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones prevén que los procedimientos de asunción total se iniciarán a petición fundada y motivada de por al menos cuatro de los Consejeros Electorales del Instituto o la mayoría del Consejo General de un Organismo Público Local
SE ACUERDA
PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO la solicitud de MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ MONTIJO, quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Sonora



SECRETARÍA EJECUTIVA

EXP: INE/SE/AS-02/2021

SOLICITANTE: MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ MONTIJO, MILITANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SONORA.

Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 51, párrafo 1, inciso w); y 121, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 38; 42, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafo 2, del

Reglamento de Elecciones.-----

Lic. Edmundo Jacobo Molina

GME¹AHB¹MAPM¹JJFC

*Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.